



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1987

VISTO el receso anual de las actividades del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que se deben tomar las medidas correspondientes para asegurar la continuidad de funcionamiento de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Autorizar al señor Rector a tomar las resoluciones correspondientes, ad-referendum del Consejo Superior, en lo que respecta a gastos de funcionamiento, equipamiento y obras públicas durante el receso del Consejo Superior.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°530/87

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA ACADÉMICA

INGENIERO GUSTAVO BALIERO
SECRETARIO ACADÉMICO